

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LA ORDEN DE BASES EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Organismo:	Consejería de Salud y Familias.
Centro Directivo proponente:	Dirección General de Consumo
Título del proyecto normativo:	Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones y a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía.
Titular del Centro Directivo:	Alberto Fernández Rodríguez
Fecha de remisión:	23/11/20
E-mail contacto:	dg.consumo.csalud@juntadeandalucia.es

Evaluación previa de la necesidad de informe

Para establecer si el Proyecto de la Orden tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta:

	Si	No
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	Si	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO
Fdo: Alberto Fernández Rodríguez



Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I.
41071. SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPN75CNGS55CE5CVHXPC3KVR2Q2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPN75CNGS55CE5CVHXPC3KVR2Q2	PÁGINA	1/1

